

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220103500

Admitir la demanda de responsabilidad civil contractual respecto de la Póliza de GRD-460, promovida por Leidy Johana Ortiz Niño, mayor de edad y con domicilio en Armenia – Quindío identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.291.328, en representación del menor Ángel Zambrano Ortiz identificado con NUIP 1.092.860.664, en calidad de heredero del seguro Ángel Daneri Zambrano Pérez quien falleció el 24 de agosto de 2019, contra Seguros De Vida Alfa S.A., sociedad comercial domiciliada en Bogotá con NIT 860.503.617-3.

Ordenarla vinculación como litis consorcio necesario del Banco De Bogotá, establecimiento bancario con domicilio en Bogotá, NIT 860.002.964-4.

Tramitar como proceso VERBAL.

Notificar a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 y surtir traslado por el término de veinte días.

Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la demandante al Abogado Jhon Fernando Caycedo Narváez, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 192 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - noviembre - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--